

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CREADO POR LEY N° 15266 – MODIFICADA POR LEY N° 26943; REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA; PROFESIÓN MÉDICA POR LEY N° 16447-REGISTRO PÚBLICO PARTIDA N 70260672



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO

“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 001-2026-D-CQFPCCALLAO

Callao, 12 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución N.º 015-2026-DN-CQFP, de fecha 2 de septiembre de 2026, mediante la cual se aprobó la designación del Jurado Electoral Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú para el periodo 2027-2028; el Oficio Múltiple N.º 054-2026-D-CDN-CQFP, de fecha 7 de septiembre de 2026, mediante el cual se comunicaron los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo Nacional respecto de la convocatoria a Elecciones Generales para el periodo 2027-2028 y la designación del Jurado Electoral Nacional; y el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2025-2026 del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, celebrada el 12 de septiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 15266, modificada por la Ley N.º 26943, se creó el Colegio Químico Farmacéutico del Perú como institución autónoma con personería jurídica, encargada de la agremiación de los profesionales químicos farmacéuticos, con objetivos de superación, seguridad y defensa del honor y de los intereses profesionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-99-SA se aprobó el Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, posteriormente modificado por el Decreto Supremo N.º 022-2008-SA;

Que, el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú establece que el Consejo Directivo Nacional, en sesión realizada dentro de la primera quincena del mes de septiembre del año en que vence el periodo de los consejos directivos o juntas directivas salientes, acuerda la convocatoria a elecciones, con observancia de las Leyes N.º 15266 y N.º 26943, del citado Reglamento y de las normas electorales internas;

Que, el referido artículo dispone que la convocatoria debe ser suscrita por el Decano Nacional y el Secretario del Interior, y publicada en un diario de circulación nacional con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de las elecciones;

Que, el artículo 120 del citado Reglamento establece que, en la misma sesión en la que se acuerda la convocatoria a elecciones, el Consejo Directivo Nacional designa a los integrantes del Jurado Electoral Nacional, el cual debe instalarse dentro de los tres (3) días siguientes;

Que, el mismo artículo establece que los Consejos Directivos Departamentales y el Consejo Directivo de la Provincia Constitucional del Callao, en sesión realizada dentro de la primera quincena del mes de septiembre del año en que culminan sus periodos, designan a los integrantes de sus respectivos jurados electorales, los cuales deben instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la instalación del Jurado Electoral Nacional;

CONSEJO DIRECTIVO 2025 – 2026

Q.F. MAYRA FIORELLA ROJAS CARHUAMACA
Decana CQFPC Callao
Q.F. PAHUARA BARREDA RUTH JANIRETH
Secretario del Interior
Q.F. ARENAS FLORES LIA REBECA
Secretaría del Exterior
Q.F. HUERTAS CHAHUA JAVIER ELOY
Tesorero

Q.F. LAM TORRES MILAGROS EUGENIA
Vocal 1
Q.F. CANAL ROZAS MARLUBE
Vocal 2
Q.F. PINTO GOMEZ SARA FLOR
Vocal 3
Q.F. RUIZ BERROCAL HUGO PEDRO
Vocal 4

Jr. Tacna Norte N° 473 Urb. Las Mercedes
Cercado del Callao.
(Ref.: Frente a SEDAPAL, Plaza Ramón Castilla)
Telf.: 258- 9778; 947-932-854
Correo: decano@cqfpccallao.org /
cqfcallao2011@gmail.com
Web site: <http://www.cqfpccallao.org/>
 <https://www.facebook.com/CQFDELCALLAO>

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CREADO POR LEY N° 15266 – MODIFICADA POR LEY N° 26943; REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA; PROFESIÓN MÉDICA POR LEY N° 16447-REGISTRO PÚBLICO PARTIDA N 70260672



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO

“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, el artículo 121 del Reglamento establece que los jurados electorales estarán conformados por miembros hábiles, quienes se encargarán de organizar, dirigir y ejecutar los procesos electorales, con observancia de las Leyes N.º 15266 y N.º 26943, del Reglamento de la Ley y de las normas electorales internas del Colegio Químico Farmacéutico del Perú;

Que, el referido artículo establece, asimismo, que el Jurado Electoral Nacional constituye la máxima autoridad e instancia suprema y definitiva en materia electoral, y que los jurados electorales departamentales y el Jurado Electoral de la Provincia Constitucional del Callao se sujetan a sus decisiones;

Que, en la Sesión Extraordinaria Presencial del Consejo Directivo Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, celebrada el 1 de septiembre de 2026, se acordó convocar a elecciones del Consejo Directivo Nacional, de los Consejos Directivos Departamentales y del Consejo Directivo de la Provincia Constitucional del Callao; de los delegados de los colegios departamentales y de la Provincia Constitucional del Callao ante el Consejo Directivo Nacional; y de los miembros de las juntas directivas de los sectores profesionales para el periodo 2027-2028;

Que, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo Nacional, las Elecciones Generales del Colegio Químico Farmacéutico del Perú para el periodo 2027-2028 se realizarán el domingo 8 de noviembre de 2026, de manera presencial;

Que, mediante la Resolución N.º 015-2026-DN-CQFP, de fecha 2 de septiembre de 2026, se aprobó la designación del Jurado Electoral Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú para el periodo 2027-2028;

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º 054-2026-D-CDN-CQFP, de fecha 7 de septiembre de 2026, el Consejo Directivo Nacional comunicó a los decanos de los colegios departamentales y del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao los acuerdos relacionados con la convocatoria a Elecciones Generales y la designación del Jurado Electoral Nacional;

Que, mediante el referido oficio se exhortó a los decanos a convocar a sesión de sus respectivos consejos directivos, a efectos de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión de la convocatoria nacional dentro de sus ámbitos jurisdiccionales y designar a los integrantes de sus correspondientes jurados electorales;

Que, el 12 de septiembre de 2026 se celebró la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2025-2026 del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, en la cual se abordaron los siguientes puntos de agenda:

1. Toma de conocimiento, cumplimiento y difusión, dentro del ámbito jurisdiccional de la Provincia Constitucional del Callao, de la convocatoria a Elecciones Generales del Colegio Químico Farmacéutico del Perú para el periodo 2027-2028.
2. Designación de los integrantes del Jurado Electoral de la Provincia Constitucional del Callao para el proceso electoral correspondiente al periodo 2027-2028.

CONSEJO DIRECTIVO 2025 – 2026

Q.F. MAYRA FIORELLA ROJAS CARHUAMACA
Decana CQFPC Callao
Q.F. PAHUARA BARREDA RUTH JANIRETH
Secretario del Interior
Q.F. ARENAS FLORES LIA REBECA
Secretaría del Exterior
Q.F. HUERTAS CHAHUA JAVIER ELOY
Tesorero

Q.F. LAM TORRES MILAGROS EUGENIA
Vocal 1
Q.F. CANAL ROZAS MARLUBE
Vocal 2
Q.F. PINTO GOMEZ SARA FLOR
Vocal 3
Q.F. RUIZ BERROCAL HUGO PEDRO
Vocal 4

Jr. Tacna Norte N° 473 Urb. Las Mercedes
Cercado del Callao.
(Ref.: Frente a SEDAPAL, Plaza Ramón Castilla)
Telf.: 258– 9778; 947-932-854
Correo: decano@cqfpccallao.org /
cqfcallao2011@gmail.com
Web site: <http://www.cqfpccallao.org/>
 <https://www.facebook.com/CQFDELCALLAO>

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CREADO POR LEY N° 15266 – MODIFICADA POR LEY N° 26943; REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA; PROFESIÓN MÉDICA POR LEY N° 16447-REGISTRO PÚBLICO PARTIDA N 70260672



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO

“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, en la referida sesión, el Consejo Directivo tomó conocimiento de la convocatoria a Elecciones Generales efectuada por el Consejo Directivo Nacional y acordó disponer su cumplimiento y difusión dentro del ámbito jurisdiccional del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en la misma sesión, el Consejo Directivo acordó designar a los integrantes del Jurado Electoral de la Provincia Constitucional del Callao para el proceso electoral correspondiente al periodo 2027-2028;

Que, los profesionales propuestos para integrar el Jurado Electoral de la Provincia Constitucional del Callao cuentan con la condición de miembros activos y hábiles, conforme a la información contenida en el registro institucional;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas, corresponde formalizar, mediante Resolución Decanal, los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao;

De conformidad con la Ley N.º 15266, modificada por la Ley N.º 26943; el Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 006-99-SA y modificado por el Decreto Supremo N.º 022-2008-SA; y las demás normas electorales aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO de la convocatoria a Elecciones Generales del Colegio Químico Farmacéutico del Perú para el periodo 2027-2028, acordada por el Consejo Directivo Nacional en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 01 de septiembre de 2026 y comunicada mediante el Oficio Múltiple N.º 054-2026-D-CDN-CQFP.

Las Elecciones Generales se realizarán el domingo 8 de noviembre de 2026, de manera presencial, y comprenderán, dentro del ámbito jurisdiccional de la Provincia Constitucional del Callao, la elección de:

- Los integrantes del Consejo Directivo del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao para el periodo 2027-2028.
- El delegado del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao ante el Consejo Directivo Nacional.
- Los integrantes de las juntas directivas de los sectores profesionales del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao para el periodo 2027-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento y la difusión de la convocatoria nacional a Elecciones Generales dentro del ámbito jurisdiccional del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, conforme a las disposiciones que emitan el Consejo Directivo Nacional y el Jurado Electoral Nacional.

CONSEJO DIRECTIVO 2025 – 2026

Q.F. MAYRA FIORELLA ROJAS CARHUAMACA
Decana CQFPC Callao
Q.F. PAHUARA BARREDA RUTH JANIRETH
Secretario del Interior
Q.F. ARENAS FLORES LIA REBECA
Secretaría del Exterior
Q.F. HUERTAS CHAHUA JAVIER ELOY
Tesorero

Q.F. LAM TORRES MILAGROS EUGENIA
Vocal 1
Q.F. CANAL ROZAS MARLUBE
Vocal 2
Q.F. PINTO GOMEZ SARA FLOR
Vocal 3
Q.F. RUIZ BERROCAL HUGO PEDRO
Vocal 4

Jr. Tacna Norte N° 473 Urb. Las Mercedes
Cercado del Callao.
(Ref.: Frente a SEDAPAL, Plaza Ramón Castilla)
Telf.: 258- 9778; 947-932-854
Correo: decano@cqfpccallao.org /
cqfcallao2011@gmail.com
Web site: <http://www.cqfpccallao.org/>
 <https://www.facebook.com/CQFDELCALLAO>

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CREADO POR LEY N° 15266 – MODIFICADA POR LEY N° 26943; REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA; PROFESIÓN MÉDICA POR LEY N° 16447-REGISTRO PÚBLICO PARTIDA N 70260672



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO

“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a los integrantes del Jurado Electoral de la Provincia Constitucional del Callao, encargado de organizar, dirigir y ejecutar el proceso electoral correspondiente al periodo 2027-2028, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CQFP	CARGO
Q.F. MAYORGA SANCHEZ GUISELL ROSARIO	14598	PRESIDENTA
Q.F. PANTOJA NAPA MIGUEL ANGEL	17260	SECRETARIO
Q.F. ROMERO PARIONA MARITZA	38039	TESORERA
Q.F. ESPINOZA PINEDA DE PAEZ ROSA AIDE	06757	SUPLENTE 1
Q.F. CUEVA FUENTES FIORELA	33279	SUPLENTE 2

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Jurado Electoral de la Provincia Constitucional del Callao se instale dentro del plazo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 006-99-SA y modificado por el Decreto Supremo N.º 022-2008-SA.

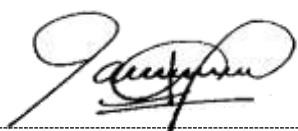
ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que el Jurado Electoral de la Provincia Constitucional del Callao ejercerá sus funciones con autonomía e independencia, dentro de las competencias que le confieren las normas electorales vigentes, y se sujetará a las decisiones y disposiciones emitidas por el Jurado Electoral Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los profesionales designados como integrantes del Jurado Electoral de la Provincia Constitucional del Callao, para su conocimiento, instalación y cumplimiento de las funciones que les corresponden.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - REMITIR copia de la presente resolución al Consejo Directivo Nacional y al Jurado Electoral Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, para su conocimiento, reconocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web, las redes sociales y los demás canales institucionales oficiales del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao, para conocimiento de los miembros de la Orden.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Q.F. Ruth Janireth Pahuara Barreda
Secretaria del interior CQFPC Callao
CQFP N° 11874


Q.F. Mayra Fiorella Rojas Carhuamaca
DECANA CQFPC Callao
CQFP N° 14051

CONSEJO DIRECTIVO 2025 – 2026

Q.F. MAYRA FIORELLA ROJAS CARHUAMACA
Decana CQFPC Callao
Q.F. PAHUARA BARREDA RUTH JANIRETH
Secretaria del Interior
Q.F. ARENAS FLORES LIA REBECA
Secretaria del Exterior
Q.F. HUERTAS CHAHUA JAVIER ELOY
Tesorero

Q.F. LAM TORRES MILAGROS EUGENIA
Vocal 1
Q.F. CANAL ROZAS MARLUBE
Vocal 2
Q.F. PINTO GOMEZ SARA FLOR
Vocal 3
Q.F. RUIZ BERROCAL HUGO PEDRO
Vocal 4

Jr. Tacna Norte N° 473 Urb. Las Mercedes
Cercado del Callao.
(Ref.: Frente a SEDAPAL, Plaza Ramón Castilla)
Telf.: 258- 9778; 947-932-854
Correo: decana@cqfpccallao.org /
cqfcallao2011@gmail.com
Web site: <http://www.cqfpccallao.org/>
 <https://www.facebook.com/CQFDELCALLAO>